



Buenos Aires, 12 de junio de 2014

RES. OAyF N° 132/2014

VISTO:

La Actuación N° 11755/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memos que lucen agregados a fojas 2/3 el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial solicitó a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura que se arbitrarán los medios necesarios para proceder a la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de los Sres. Leandro Costamagna Soler (DNI N° 30.926.408) y César Darío Quiroga (DNI N° 32.243.368) para que se desempeñen en la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores y de la Srta. María Ximena Ciavaglia (DNI N° 31.009.934) para que se desempeñe en el Departamento de Prensa. Ello, por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración mensual de seis mil quinientos pesos (\$ 6.500,00) cada uno.

Que entonces, el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a la celebración de los contratos propiciados, a partir del 1° de junio del corriente y por el término de tres (3.-) meses (fs. 1).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la correspondiente afectación preventiva por el término de tres (3.-) meses, para hacer frente al pago de las contrataciones de marras, como consta a fojas 5/6 (v. Constancia de Registración N° 1138/04-2014).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos actuados los proyectos de contratos de locación de servicios a ser suscriptos por la Sres. Leandro Costamagna Soler (fs. 10/11), César Darío Quiroga (fs. 12/13) y María Ximena Ciavaglia (fs. 14/15). Al respecto, se advierte que en los proyectos obrantes a fojas 10/13 deberá adecuarse el punto 2.1 -referido a la dependencia en la cual se prestarán servicios- a lo señalado en el primer considerando de la presente.

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5728/2014, señaló que "con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012". Asimismo, agregó que "los contratos en cuestión tienen por finalidad satisfacer

una necesidad excepcional y temporal del Consejo. Los mismos disponen que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos” y concluyó que una vez cumplidos “...los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma de los contratos respectivos” (fs. 19).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones bajo la modalidad de locación de servicios de los Sres. Leandro Costamagna Soler y César Darío Quiroga para que se desempeñen en la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores y de la Srta. María Ximena Ciavaglia para que se desempeñe en el Departamento de Prensa. Ello, a partir del 1° de junio del corriente y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración mensual de seis mil quinientos pesos (\$ 6.500,00) cada uno.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes y se cumplan todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012 -especialmente en lo relativo a los supuestos de incompatibilidades e inhabilidades previstas en el artículo 5° de esa norma-. Asimismo, deberá notificar a los interesados.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de los Sres. Leandro Costamagna Soler (DNI N° 30.926.408) y César Darío Quiroga (DNI N° 32.243.368) para que se desempeñen en la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, a partir del 1° de junio del corriente y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración mensual de seis mil quinientos pesos (\$ 6.500,00) cada uno.

Artículo 2°: Autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Srta. María Ximena Ciavaglia (DNI N° 31.009.934) para que se desempeñe en el Departamento de Prensa, a partir del 1° de junio del corriente y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración mensual de seis mil quinientos pesos (\$ 6.500,00).



Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos respectivos y se cumplan todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012 -especialmente en lo relativo a los supuestos de incompatibilidades e inhabilidades previstas en el artículo 5º de esa norma-. Asimismo, deberá notificar a los interesados.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, al Departamento de Prensa, a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° *181* /2014

[Handwritten signature]
Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

